



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105 -2011-MPC

Cusco, 04 de agosto de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 233-UGEL-C/DIR.IE-E-2011, de fecha 01 de agosto de 2011, la Directora del **Colegio Estatal de Mujeres EDUCANDAS del Cusco**, se solicita apoyo económico para cubrir los gastos de alimentación de los integrantes de la delegación de 140 estudiantes, que conforman la Banda de Música del referido centro educativo, que viajarán a la ciudad de Cochabamba-Bolivia los días 09 y 10 de septiembre, para participar en el **XV CONCURSO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE BANDAS ESTUDIANTILES**;

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, conforme se encuentra establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico, por la suma de S/2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 100/00 NUEVOS SOLES), en favor del **Colegio Estatal de Mujeres EDUCANDAS del Cusco**, para sufragar los gastos de alimentación de los integrantes de la delegación de 140 estudiantes, que conforman la Banda de Música del referido centro educativo, que viajarán a la ciudad de Cochabamba-Bolivia los días 09 y 10 de septiembre, para participar en el **XV CONCURSO NACIONAL Y III INTERNACIONAL DE BANDAS ESTUDIANTILES**, disponiéndose la entrega de la erogación económica a nombre de la Hna. Esther Yauri Inga Directora del referido centro educativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

